

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **13:20 TRECE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIA 30 TREINTA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/64/2018 INTERPUESTO POR LA C. MARISOL ZÚÑIGA VIDALES, mexicana, mayor de edad Abogada, vecino de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., **EN CONTRA DE:** “acto omisivo consistente en el VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL DEL DISTRITO 04 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE TANCUAYALAB, S.L.P del CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, debido al incumplimiento de los CIUDADANOS QUE INTEGRARON LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA con su obligación de rendir la propuesta de guardar y hacer guardar la Constitución y la Leyes que de ella emanen, cumplir con las normas contenidas en la Ley General de Instituciones y procedimientos Electorales, y desempeñar leal y patrióticamente la función que se les ha encomendado, para fungir como funcionario de casilla durante la jornada electoral del 1 de julio de 2018.” **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 30 treinta de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho.

V I S T A la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 36, fracción II y 44, fracciones II y III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

Téngase por recepcionado a las 12:17 doce horas con diecisiete minutos, del día 30 treinta de septiembre del 2018 dos mil dieciocho, oficio CEEPC/SE/4166/2018, signado por el Lic. Héctor Avilés Fernández, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana; en el que comparece dentro del expediente TESLP/JDC/64/2018, y, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Justicia Electoral, rinden informe circunstanciado y remiten la siguiente documentación:

1. Cédula de notificación por estrados, firmada por el Lic. Héctor Avilés Fernández, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, de fecha 28 veintiocho de septiembre del 2018 dos mil dieciocho, en donde se hace del conocimiento público que la C. Marisol Zuñiga Vidales, interpuso Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano ante el Tribunal Electoral en el Estado.

2. Certificación efectuada por el Lic. Héctor Avilés Fernández, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, con fecha 30 treinta de septiembre del año en curso, en la que se hace constar que no ha comparecido tercero interesado dentro del presente medio de impugnación.

3. Copias certificadas por el Lic. Héctor Avilés Fernández, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, con fecha 30 treinta de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho.

4. Copias certificadas por el Lic. Héctor Avilés Fernández, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, del PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PLAN DE SAN LUIS, en edición extraordinaria del día jueves 19 de julio de 2018, Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, Nombres de los Diputados que resultaron electos e integrarán la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado, Integración de los 58 Ayuntamientos de San Luis Potosí, Periodo2018-2021.

Agréguese a los autos los documentos de cuenta para constancia legal.

En tal virtud, se tiene al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por dando cumplimiento al acuerdo de fecha 26 veintiséis de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, dictado por este Tribunal el Electoral, dentro del expediente número TESLP/JDC/64/2018.

Finalmente, tórnese el presente expediente al Licenciado Oskar Kalixto Sánchez, Magistrado de este Tribunal para los efectos previstos en los artículos 14 fracción VIII, 53 y 100 de la Ley de Justicia Electoral en el Estado.

Notifíquese.

Así lo acuerda y firma el Licenciado Oskar Kalixto Sánchez, Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

<https://teeslp.gob.mx>